



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNCIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 033 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180006800	BANCO DE BOGOTA S.A.	AZUCENA VALLEJO GIRALDO	12/04/2023	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320230002200	AGROMILENIO S.A.S.	JORGE ARMANDO VALERO CARRILLO	12/04/2023	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200015800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIEGO ALEJANDRO TORRES VARGAS ANA RUTH ROA DUARTE	12/04/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320220016400	BANCOLOMBIA S.A.	JHON STIVEN OSORIO RAMIREZ	12/04/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRECE (13) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.